

TEMUCO, 19 JUN. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4.825 de fecha 29 de diciembre 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores/as de la comuna, a fin de contar con vitrinas, cursos y capacitaciones para cada uno de ellos.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ENCUENTRO DE TALLERES LABORALES
A quienes va dirigido	A emprendedoras/es que pertenecen a los distintos talleres laborales que se encuentran trabajando con el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, en el ámbito de capacitaciones, asesorías y exposiciones, mostrando a la ciudadanía cada rubro de emprendimiento.
Objetivo general de la actividad	Crear espacios de trabajo en distintas áreas a través de capacitaciones, asesorías y comercialización de productos elaborados por emprendedores/as de la comuna de Temuco, permitiendo visibilizarlos al público en general, potenciando sus ventas y mejorar así sus condiciones económicas.
Fecha y lugar de la actividad	11 de julio de 2024 Salón del Concejo Municipal. No obstante, la fecha y lugar podrían ser modificadas debido a condiciones adversas u otros acontecimientos.
Cobertura estimada	50 personas
Gasto Programado	\$350.000.- (Trecientos cincuenta mil pesos). Centro de Costos 14.09.01 cuenta 22.08.999.009 Otros Servicios Generales. (Servicio de Coffe Break y ornamentación).
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, Factura, Orden de Compra.

2. Impútese el gasto originado por el presente decreto, de la siguiente forma, \$350.000 (Trecientos cincuenta mil pesos) al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.999.009, Otros Servicios Generales, Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/rna
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

